Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674223512703304**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
65213M/2019 **Ofertas de empleo y selección**	**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ACUMULADAS DE PLAZAS PENDIENTES DE EJECUTAR PROMOCION INTERNA EJERCICIO 2016 A 2019**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01014005** Fecha Emisor: **08/06/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
8 de junio de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1 BJ
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHOMP

AY/00000001/0003/000153322

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 8 de junio de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Administración Pública y Personal de fecha 9 de junio de 2021 se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección a llevar a cabo para la provisión de 5 plazas de Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, en turno de promoción interna, correspondientes a la OEP2016-2017-2018 y parte de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con las Bases Generales que rigen dichas convocatorias de selección, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar el correspondiente Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en las respectivas convocatorias.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal de selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria de 5 plazas de Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas para la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, en turno de promoción interna, correspondientes a la OEP2016-2017-2018 y parte de 2019:

Presidente: Titular, Dña. María Concepción Lodos Lodos Técnica Auxiliar de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente Dña. María Begoña Rodríguez Bustelo, Técnica Auxiliar de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Primero: Titular, D. Carlos Palomares Atienza, Técnico Auxiliar de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente Dña. María del Carmen Pellico Vázquez, Técnica Auxiliar de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Segundo: Titular, Dña. Ana Isabel Colubi Heres, Técnica Auxiliar de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente Dña. María José Gutiérrez Sánchez Técnica Auxiliar de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Tercero: Titular, Dña Natalia Esteban Díaz, Técnica Auxiliar de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente Dña. María Antonia Presedo Menéndez, Técnica Auxiliar de Bibliotecas de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. M. Nely Suárez Quiroga, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Gijón/Xixón o suplente, Dña. Ana María López Valcarcel, Bibliotecaria de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica de empleo público de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.